

Oficio No. 1015 - CVCHHN-2014

Quito, a 13 de agosto del 2014

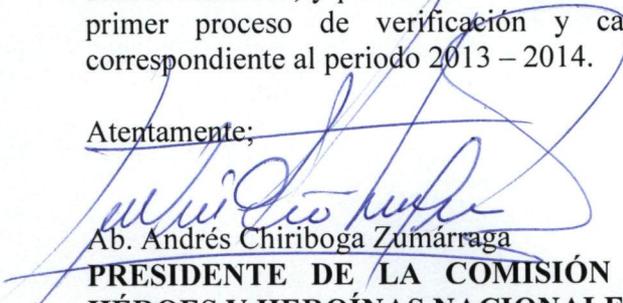
Señor Abogado  
Fernando Cedeño Rivadeneira  
**Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**  
Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Comisión de Verificación y Calificación de Héroes y Heroínas Nacionales.

De conformidad con el segundo inciso del Art. 20 del Reglamento a la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, adjunto al presente remito a usted señor Presidente, y por su intermedio al Pleno del CPCCS, el informe final de gestión del primer proceso de verificación y calificación de héroes y heroínas nacionales correspondiente al periodo 2013 - 2014.

Atentamente;

  
Ab. Andrés Chiriboga Zumárraga

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN  
HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES.**

CC: Dra. Lucía Rosero Araujo  
Secretaria General del CPCCS

**CPCCS** CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

RECEPCIÓN

Trámite No. 2014-3369-E

Fecha: 13-08-14 Hora: 15:20

Hojas Anexas: 12h

Firma Responsable

## **INFORME FINAL DE GESTIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES PERIODO 2013 -2014**

### **1. ANTECEDENTES:**

La Comisión de Verificación y Calificación de Héroes y Heroínas Nacionales, es un ente conformado por los delegados del Presidente de la República, Presidenta de la Asamblea Nacional y Defensor del Pueblo.

La Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales busca el reconocimiento por parte del Estado a las personas que hayan realizado actos de valor únicos que van más allá del comportamiento natural esperado en el cumplimiento de sus responsabilidades que hayan estado dirigidos a salvar vidas, proteger las instituciones reconocidas por la Constitución y a la defensa de la Soberanía Nacional.

Participaron del proceso como postulantes 3.168 personas entre civiles, militares, policías nacionales, bomberos, más 31 personas cuyos trámites fueron abiertos de oficio por la Comisión.

El proceso de verificación y calificación de héroes y heroínas nacionales fue de convocatoria pública y dirigido a toda la población nacional y de migrantes ecuatorianos en el extranjero.

- En la Fase de Admisibilidad se dio inicio con 3199 solicitudes presentadas, de las cuales se elaboraron las respectivas providencias, las cuales fueron notificadas a cada uno de los postulantes.
- La Fase de verificación del acto heroico postulado se realizó en el periodo comprendido del 15 de febrero al 3 de junio de 2014, en esta fase la CVCHHN realizó el análisis del acto heroico postulado, para lo cual a más de la información presentada por el postulante, se solicitó documentación y criterio técnico jurídico al Ministerio de Defensa Nacional, se receiptó testimonios, y se contó con el criterio técnico de los señores Generales Hugo Villegas Torres Delegado de la señora Ministra de Defensa Nacional y señor General Fabían Machado Arroyo Delegado del señor Ministro del Interior ante la CVCHHN, procediéndose a calificar de manera previa en este momento 139 postulantes, quienes fueron notificados a través de sus correos electrónicos los días 5, 6 y 7 de junio de 2014 con la Resolución de que su acto heroico ha sido calificado.
- La Fase de reconsideración se realizó del 18 de junio al 11 de julio de 2014, debido a que la CVCHHN recibió 826 reconsideraciones, realizando el análisis del número de reconsideraciones antes citadas, contestando punto por punto solicitado por el

reconsiderante, para lo cual la CVCHHN elaboró una resolución por cada reconsideración, la cual fue notificada a sus destinatarios a través de sus correos electrónicos señalados para el efecto, de los cuales fueron reconsiderados seis postulantes, los mismos que se incorporados a la nómina de calificados en la fase de verificación.

- La Fase de impugnaciones ciudadanas se desarrolló del 15 de julio al 07 de agosto de 2014, recibiendo de Secretaría General del CPCCS dos (2) impugnaciones, las cuales fueron calificadas; y resueltas por la CVCHHN en Audiencia Pública de Impugnación Ciudadana llevada a cabo el día lunes 4 de agosto de 2014, en la sala del, Pleno del CPCCS, resolviéndose lo siguiente:

**1.-ARCHIVAR** la impugnación del ciudadano Dimas Salomón Quizhpe Quizhpe dentro de la postulación del ciudadano Ángel Felipe Uyumkar Wisum, y ratificar la resolución de fecha 28 de marzo de 2014 emitida por la Comisión de Verificación y Calificación de Héroes y Heroínas Nacionales dentro del expediente número 020-2014-P.O.-CVR-3972, por no haberse presentado a la Audiencia Pública de Impugnación Ciudadana el Impugnante.

**2.-ARCHIVAR** la impugnación del ciudadano Pedro Marcelo Cajecai Nuiza dentro de la postulación del ciudadano Andrés Juan Vizuma Shimbiu, y ratificar la resolución de fecha 28 de marzo de 2014 emitida por la Comisión de Verificación y Calificación de Héroes y Heroínas Nacionales dentro del expediente número 5299-2014-CGS-TNP, por no haberse probado la impugnación relativa a la falsedad del acto heroico postulado.

### **ESTÁNDARES DE VALORACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DEL ACTO HEROICO:**

Los estándares concurrentes de valoración para la calificación del acto heroico, son los establecidos en el artículo 1 de la Ley de Reconocimiento de Héroes y Heroínas Nacionales:

- 1.1 Acto único
- 1.2 Verificable
- 1.3 De valor
- 1.4 Solidaridad
- 1.5 Entrega
- 1.6 Más allá del comportamiento normal esperado y del estricto cumplimiento del deber, aún a riesgo de su propia integridad

Una vez comprobada la existencia de todos esos requisitos en las postulaciones se procedía a comprobar que hayan servido para cualquiera de los fines establecidos en la misma

norma, esto es: salvando vidas, protegiendo las Instituciones establecidas por la Constitución o defendiendo la dignidad, soberanía e integridad territorial del Estado.

## **2. SITUACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Se trata de una Ley cuyo objetivo es reconocer héroes nacionales, pero establece beneficios para ex combatientes de los conflictos armados que ha mantenido el Ecuador lo que ha generó confusión y un exagerado número de postulaciones que no cumplieron los requisitos establecidos para ser considerados como héroes o heroínas, en particular en lo referente a haber ido más allá del cumplimiento del deber, ya que en su mayoría, si bien se encontraron casos de extraordinario valor, se enmarcaban principalmente en el cumplimiento del servicio e inclusive, en algunos casos, la no realización de estos actos pudiese haber sido sancionado oportunamente.

Adicionalmente, en los considerandos de la Ley se menciona como motivación grupos específicos de personas como por ejemplo a titulares de condecoraciones como Atahualpa, Cabo Minacho, Vencedores de Tarqui, hecho que pudo haber aportado en la confusión generada.

## **3. APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FINALES PRIMERA Y SEGUNDA DE LA LEY**

La aplicación de estas disposiciones no supuso para la Comisión más responsabilidad que la de solicitar al Ministerio de Defensa Nacional la elaboración de los correspondientes listados y entregarla al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, misma que fue remitida por la Comisión de Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales al Ab. Fernando Cedeño Rivadeneira Presidente del CPCCS mediante oficio No. 956-CVCHHN-2014, de fecha 01 de julio de 2014, a fin de que la misma por su intermedio sea puesta en conocimiento de los señores Consejeros, y, que consistió en lo siguiente:

1. Nomina de personal beneficiario por la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los ex combatientes del Conflicto Bélico de 1995.
2. Nomina del personal registrado en las Ordenes Generales del Ministerio de Defensa Nacional como combatientes del Conflicto Bélico de 1981.
3. Nomina del personal que ha resultado con lesiones físicas o psicológicas de carácter total o parcial permanente, como consecuencia de levantamiento de campos minados efectos explosivos, en cumplimiento de misiones de seguridad ciudadana. En cuanto a las hijas y los hijos menores de edad y mayores de edad con discapacidad total o parcial

permanente, de quienes perdieron la vida en esta labor, no existe ninguna persona con esta condición.

4. Nomina del personal beneficiario del conflicto bélico de 1995, con excepción de las establecidas en el Art 7 de la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional.
5. Nomina del personal que haya recibido la Presea Condecoración Cruz de Guerra o su equivalente (1981 y 1995).
6. Nomina del personal que haya recibido la Presea Condecoración Cruz de Guerra de 1941, con la documentación de sustento. (Ordenes Generales).
7. Nomina de las viudas de los excombatientes del Conflicto Bélico de 1941, calificadas por el Ministerio de Defensa Nacional hasta el año 1993.
8. Nomina de los combatientes vivos del conflicto bélico de 1941

LAS DISPOSICIONES EN REFERENCIA DETERMINAN A LOS BENEFICIARIOS MILITARES DE LA LEY.

Los ex combatientes que entrarán a gozar de los beneficios previstos en la **disposición final primera** son:

1.- Todas aquellas personas beneficiadas por la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995, publicado en el Registro Oficial No. 666 de 31 de marzo de 1995 y sus reformas;

2.- Quienes estén registrados en las órdenes generales del Ministerio de Defensa Nacional como combatientes en el conflicto de 1981,

3.- Aquellas personas que resultaren con lesiones físicas o psicológicas de carácter total o parcial permanente, como consecuencia del levantamiento de campos minados o por manipulación de artefactos explosivos en cumplimiento de misiones de seguridad ciudadana; así como a las hijas y los hijos menores de edad y mayores de edad con discapacidad total o parcial permanente, de quienes perdieron la vida en esta labor.

Los ex combatientes que entrarán a gozar de los beneficios previstos en la **disposición final segunda** son:

*“SEGUNDA.- Todas aquellas personas beneficiadas por la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995, publicado en el Registro Oficial No. 666 de marzo 31 de 1995 y sus reformas, con excepción de las establecidas en el Artículo 7 de dicha Ley; y quienes hayan recibido la condecoración "Cruz de Guerra", serán acreedoras a todos los beneficios que la presente Ley contempla para los héroes y heroínas nacionales.”*

También hubo problemas en cuanto a la obtención de las bases de datos provenientes del Ministerio de Defensa, ya que en algunos casos se encontró información con datos faltantes, tales como números de cédula, y sin que se complete la misma con la supervivencia de los ciudadanos reportados.

**4. NÓMINA DEFINITIVA DE CIUDADANOS CALIFICADOS POR LA CVCHHN, DENTRO DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE HÉROES Y HEROÍNAS.**

ORD.	EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIFICACION
1	1	HUGO HERNAN JARAMILLO AGUILERA	CALIFICA
2	6	PATRICIO RODRIGO ROBAYO JARAMILLO	CALIFICA
3	7	SEGUNDO OLMEDO PASPUEL PASPUEL	CALIFICA
4	8	CARLOS HUMBERTO SOLIS COPO	CALIFICA
5	80	GONZALO NAPOLEON VALLEJO CARDENAS	CALIFICA
6	86	JORGE VEGA UARI	CALIFICA
7	149	CHANGOLUISA IZA HECTOR RAUL	CALIFICA
8	296	RONNIE MIGUEL BENITEZ CAÑIZARES	<b>RECONSIDERADO CALIFICA</b>
9	322	BOLÍVAR GERMÁN QUIROGA GALLEGOS	CALIFICA
10	326	CRISTIAN BYRON BONILLA LESCANO	CALIFICA
11	330	SANTIAGO XAVIER ORDÓÑEZ ROSENBERG	CALIFICA
12	379	LUIS EFRAIN FARINANGO CAGUANO	CALIFICA
13	730	MIGUEL ANGEL SOLORZANO CARMIGNIANI	CALIFICA
14	787	DENNIS XAVIER CORDOVA SECAIRA	CALIFICA
15	788	PEDRO WILFRIDO VERA RIVERA	CALIFICA
16	804	GREGORIO JAVIER MINA CHALAR	CALIFICA
17	806	MUFITH ENRIQUE HANNA SANTACRUZ	CALIFICA
18	892	EDWIN FERNANDO CHAVEZ JARAMILLO	CALIFICA
19	1381	ESTEBAN NURINZA TZETZENGA	CALIFICA
20	1613	ESTEBAN PATRICIO SALAZAR MUÑOZ	<b>RECONSIDERADO CALIFICA</b>
21	1773	YIMABEL YARALY PÁRRAGA GUERRA	CALIFICA
22	1779	ESTEFANY KATHERINE GARCIA ZAMORA	CALIFICA
23	1815	CARLOS ALBERTO PAREDES LEYTON	CALIFICA
24	1880	EDISON WALTER MEDRANO NICOLALDE	CALIFICA
25	1891	ROQUE GERARDO RODRIGUEZ BORJA	CALIFICA
26	1944	PABLO GEOVANNY BASTIDAS SANTANA	CALIFICA

27	2031	AURA MARÍA MALDONADO QUIÑÓNEZ	CALIFICA
28	2047	RAUL ESTEBAN TAPUY VARGAS	CALIFICA
29	2225	TOMAS MARTINEZ BARRENO	CALIFICA
30	2227	GONZALO ANALUISA ANDRADE	<b>RECONSIDERADO CALIFICA</b>
31	2548	CESAR PEDRO TAGAMASHI ANANGA	CALIFICA
32	2726	PABLO LEONIDAS TERÁN JARAMILLO	CALIFICA
33	2927	DARWIN FABIÁN PANCHI ORTÍZ	CALIFICA
34	3068	MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ MEDINA	CALIFICA
35	3096	FERNANDO EPIFANIO QUIÑONEZ SÁNCHEZ	CALIFICA
36	3117	ALEX PATRICIO GUERRA LEIVA	CALIFICA
37	3159	GALO CEFERINO TIMIAS SEKUUT	CALIFICA
38	3187	ARMANDO JOSE RIGUAL MONTESINOS	CALIFICA
39	3369	ENRIQUE ROBERTO DUCHICELA HERNÁNDEZ	CALIFICA
40	3387	ANDRES RAUL ANANK TANKAMASH	CALIFICA
41	3529	CARLOS FERNANDO PEREZ VELEZ	CALIFICA
42	3549	JACINTO ORLANDO CORTÉZ JHAYYA	CALIFICA
43	3776	EDUARDO MARTIN NURINKIAS CHUINT	CALIFICA
44	3804	DIOCLES PEDRO TIGUA PINCAY	CALIFICA
45	3847	JORGE LUIS MONTANERO ILLINGWORTH	CALIFICA
46	3848	JUAN CARLOS BONIFAZ NIETO	CALIFICA
47	4031	VITERI FROILÁN JIMÉNEZ GRANDA	CALIFICA
48	4138	LUIS FERNANDO CORDERO JERIA	<b>RECONSIDERADO CALIFICA</b>
49	4293	JAIME RAMON PINCHU JUANK	CALIFICA
50	4294	GONZALO PATRICIO SHUIR KAYAP	CALIFICA
51	4318	EDUARDO VINZA UTTITA	CALIFICA
52	4323	JUAN PABLO TIBIPA ATINA	CALIFICA

53	4331	SALVADOR ENRIQUE WISUM KIRIK	CALIFICA
54	4334	MANUEL SILVINO YANGORA MANCHI	CALIFICA
55	4339	GERMAN PATRICIO WAMPUTSRIK KATAN	CALIFICA
56	4340	MARCO LEONIDAS WISUM KIRIK	CALIFICA
57	4344	FRANCISCO JOSE PAPUE YAJANUA	CALIFICA
58	4352	ROBERTO ANGEL WAMPUTSAR KAYAP	CALIFICA
59	4365	FEDERICO MEDARDO ASAMBA SUAMBRA	CALIFICA
60	4406	EVARISTO BOLIVAR AMBUSHA MASUINGUIA	CALIFICA
61	4407	SAUL LEOPOLDO CHIRIAP SANCHIM	CALIFICA
62	4416	ERNESTO ANTUNI INISHA	CALIFICA
63	4420	PABLO MARCELO PUWAINCHIR TUNKI	CALIFICA
64	4423	ANTONIO ALEJANDRO YU MUKUIMP	CALIFICA
65	4455	JORGE JEFFERSON VELA PASPUEL	<b>RECONSIDERADO</b> <b>CALIFICA</b>
66	4461	MIGUEL JUAN KATAN ANTINIA	CALIFICA
67	4472	LUIS EFREN PUWAINCHIR TUNKI	CALIFICA
68	4488	PABLO E TSA WAMPUTSAR	CALIFICA
69	4503	MARCO ENRIQUE SHARIAN ANKUASH	CALIFICA
70	4555	MARIO ORLANDO MEDRANO NICOLALDE	CALIFICA
71	4568	MIGUEL ANGEL ANTONIO YATRIZA	CALIFICA
72	4616	JORGE ALEJANDRO HINOJOSA ROMERO	CALIFICA
73	4624	JORGE GABRIEL YANGORA MANCHI	CALIFICA
74	4642	CARLOS AMBROCIO CHUINDA CUMBANAMA	CALIFICA
75	4679	PITTUR ALBINO SHARUP ANKUASH	CALIFICA
76	4689	RUBEN GERARDO YURANK TSAPAK	CALIFICA
77	4690	KANUS DIONISIO KANIRAS TAISH	CALIFICA
78	4691	ESTEBAN MARIO TANGAMASHI PUARA	CALIFICA
79	4703	LUIS RAFAEL YAMPIS KAPAIRA	CALIFICA

80	4704	NANTU OSWALDO JIMPIKIT TSEREMP	CALIFICA
81	4707	DELFIN AMADEO TANKAMASH CHIRIAP	CALIFICA
82	4726	JINKIPIT JOSE CHIRIAP SAANT	CALIFICA
83	4732	ETSA RAMON JIMPIKIT TSEREMP	CALIFICA
84	4740	ESTEBAN CEVERINO CENGUANA WISUMA	CALIFICA
85	4799	WAJARAI ROBERTO MASHINKIASH CHINKIAS	CALIFICA
86	4848	JOSE KUNKUMAS JIMPIKIT ANCHUMIR	CALIFICA
87	4932	NAICHAP GONZALO YANKUR TANKAMASH	CALIFICA
88	4935	JOSE LUIS JIMBIQUITI ZHAPACO	CALIFICA
89	4945	JOSE SANTIAK SAANT	CALIFICA
90	4948	ISAIAS HECTOR SHARUPI TATZEMAY	CALIFICA
91	4959	ETSA JORGE WACHAPA ANTUN	CALIFICA
92	4963	ANANK SAMUEL CHINKIM UTITIAJ	CALIFICA
93	4984	IVAN GALO ASHANKA HUASHICTA	CALIFICA
94	4989	JUAN UYUNKAR TIUTAR	CALIFICA
95	5013	TII ANTONIO CHIRIAP SAHAMICH	CALIFICA
96	5014	SAMIK RAMON MASHIANT ANTUASH	CALIFICA
97	5015	SEGUNDO LUCAS SHIGUANGO ARANDA	CALIFICA
98	5022	GUSTAVO MARCO SHIGUANGO ARANDA	CALIFICA
99	5054	ADELA SULAY RAMIREZ NEIRA	CALIFICA
100	5069	JINPIKIT GUSTAVO NAANCH ANTRIA	CALIFICA
101	5079	AMBAM JAIME TUNKI KAYAP	CALIFICA
102	5228	MANUEL ANTONIO SHIKI CHIRIAP	CALIFICA
103	5275	BLAS GAVINO CHUMAP KUKUSH	CALIFICA
104	5276	FRANK RAFAEL BAUS VILLAVICENCIO	CALIFICA
105	5286	EMILIANO ANDRES CHUMAP KUKUSH	CALIFICA
106	5293	KUYACH OSCAR A WANANCH TSEREMP	CALIFICA
107	5296	SAMIK GILBERTO KUKUSH CHUNCHU	CALIFICA

108	5299	ANDRES JUAN VIZUMA SHIMBIU	IMPUGNADO CALIFICA
109	5305	VIRGILIO ANTONIO SAANT MAYANCH	CALIFICA
110	5380	JOSE ANTONIO PAREDES OCAÑA	CALIFICA
111	5461	LEON GONZALO BARRAGAN VASCONEZ	CALIFICA
112	5476	NARANKAS ANDRES JUANK CHINKIAS	CALIFICA
113	5523	USHAP SEGUNDO ANKUASH TIWI	CALIFICA
114	5528	PABLO ARTURO ASHANKA CHUMPI	CALIFICA
115	5544	RID RIVER VARGAS ESCOBAR	CALIFICA
116	5545	ANGEL VICENTE MASHUMAR ANTUN	CALIFICA
117	5611	LUIS ANTONIO VARGAS CANELOS	CALIFICA
118	5612	MAYU OSWALDO WARUSHA IKIN	CALIFICA
119	5632	JUAN PABLO BOLAÑOS FERNÁNDEZ	CALIFICA
120	5649	DAVID WLADIMIR DÍAZ FÉLIX	CALIFICA
121	5652	JULIO AUGUSTO GARCIA ROMERO	CALIFICA
122	5686	VICTOR EDUARDO FELIX MIRANDA	CALIFICA
123	5716	XIMENA SOLEDEDAD MUÑOZ MORA	CALIFICA
124	5720	ANDRES ALEJANDRO WISUM ITITIAJ	CALIFICA
125	5724	ALFONSO NANTIPA MAZUINGUI	CALIFICA
126	5730	LUIS ANTONIO VELASCO NAULA	CALIFICA
127	5778	JOSE FRANCISCO URGILES PIZARRO	CALIFICA
128	5801	MIGUEL ANTONIO WAMPUTSRIK CHIAS	CALIFICA
129	5814	PEDRO CARLOS ANTUN MASHU	CALIFICA
130	5823	MIGUEL GUSTAVO ITURRALDE JARAMILLO	CALIFICA
131	5833	RUTH ELIZABETH CARDENAS CAMPOVERDE	CALIFICA
132	5835	PEDRO PABLO SHARUP SHAKAI	CALIFICA
133	5838	JUAN MANUEL MAICHE TZAPACU	CALIFICA
134	5875	GRAN RUBEN SHIGUANGO VARGAS	CALIFICA
135	5892	LUIS FERNANDO FRANCO USCOCOVICH	CALIFICA

136	5896	PIEDRA MARTÍNEZ JOSÉ ALFREDO	CALIFICA
137	020-2014-P.O.-CVCHHN-CVR-3972	ÁNGEL FELIPE UYUMKAR WISUM	IMPUGNADO <b>CALIFICA</b>
138	029-2014-P.O.-CVCHHN-CVR-4536	DOMINGO DANIEL NANTIP MAMATU	CALIFICA
139	030-2014-P.O.-CVCHHN-CVR-4417	FERNÁNDEZ RODRIGO ASAMDA SUAMBRA	CALIFICA
140	026-2014-P.O.-CVCHHN-CVR-5064	MANUEL RAÚL ANTICH NAMPIR	CALIFICA
141	023-2014-P.O.-CVCHHN-CVR-4479	RAFAEL MANUEL NAJAMTA Y CHIRIAP	CALIFICA
142	022-2014-P.O.-CVCHHN-CVR-4452	TSAKIMP PEDRO CHUJINT NUNKUI	CALIFICA
143	021-2014-P.O.-CVCHHN-CVR-5002	TSUKANKA RAFAEL TIWI ANTUN	CALIFICA
144	017-2014-P.O.-CVCHHN-CVR-4570	WISUM ANTONIO KAYAP TSENTSEMP	CALIFICA
145	002-2014-P.O.-CVCHHN-CVR-CVR	DIEGO ARMANDO MALDONADO GOMEZ	<b>RECONSIDERADO CALIFICA</b>

## **CONCLUSIÓN:**

El sobresaliente compromiso del personal del Equipo Técnico, Comisionados y Secretario, quienes se empoderaron del proceso y brindaron su mayor esfuerzo para cumplir con las tareas encomendadas. Las jornadas de trabajo; como le consta al personal del CPCCS fue siempre intensa y comprometida por lo que sin lugar a dudas constituye una buena práctica en el cumplimiento de las tareas encomendadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El cumplimiento de los parámetros y protocolos elaborados por la Comisión con el apoyo de la Coordinación de Comunicación del CPCCS, ejecutaron procedimientos de comunicación que permitieron aclarar conceptos y simplificar la información, de modo que no existieron motivos para que agentes externos relacionados con el proceso, puedan manejar información y generar algún tipo de desinformación o conflicto.

La Comisión de Verificación a los Héroes y Heroínas Nacionales ha ejecutado su trabajo en cumplimiento del mandato asignado, con pleno respeto a la normativa legal, reglamentaria y los estándares exigidos para valorar todas y cada una de las 3199 postulaciones presentadas, de las cuales calificó 145 postulaciones de acuerdo al siguiente detalle 121 postulaciones de civiles, 19 postulaciones de militares y 5 postulaciones de policías a ser acreditados por el CPCCS como héroes y heroínas nacionales.

## **RECOMENDACIONES:**

Será importante considerar que la Ley debe ser reformada para evitar la conflictividad que se generó por la amplitud y ambigüedad de los temas que se tratan en la misma; así también se considere la posibilidad de reformar el Reglamento a la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, principalmente en lo referente a los términos establecidos para las fases de verificación, reconsideración e impugnación.

Trabajar o incentivar una ley de Ex Combatientes podría dar la oportunidad para derogar las conflictivas disposiciones Primera y Segunda de la Ley.

El Estado podría realizar un reconocimiento a los Ex Combatientes por haber defendido a la patria.

En razón de que la CVCHHN tiene carácter permanente se sugiere dotarla de una oficina y de personal definitivo suficiente. Sería deseable que se aproveche la experiencia acumulada por el personal que ya ha trabajado en la Comisión como es el caso del señor Secretario y

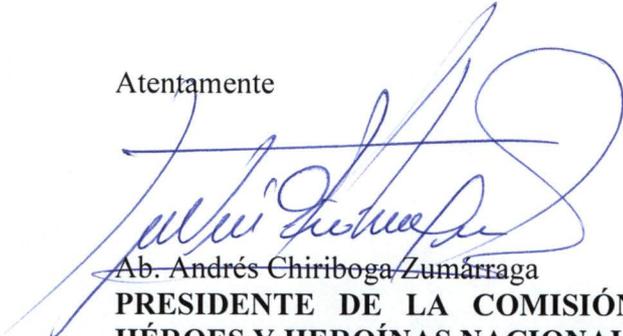
personal del equipo técnico que aprendió a manejar el proceso y a la presente tienen experiencia en este tipo de procesos.

Que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social defina la fecha en la que se realizará la siguiente convocatoria pública para el proceso de verificación y calificación de héroes y heroínas del año 2015, que de conformidad con el actual proceso sería el 3 de noviembre del 2014; y, cuyas recepciones de las postulaciones empezarán del 4 de noviembre de 2014 hasta el 5 de enero de 2015 por un lapso de 60 días. Sin embargo, se deberá tomar en consideración que la Comisión deberá actuar en cualquier tiempo a petición de parte o de oficio cuando se presenten casos relevantes.

Que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establezca el mecanismo de coordinación necesario para convocar a las entidades que tienen la obligación de cumplimiento de los beneficios, de modo que se pueda asegurar la ejecución de la Ley a favor de las personas que aprobaron el proceso de verificación y calificación de héroes y heroínas nacionales.

Quito a, 13 de agosto de 2014

Atentamente



Ab. Andrés Chiriboga Zumárraga

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN  
HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES.**